UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2016

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 6° Grado, Sección "B" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Ica - Nazca - Paracas - Pisco - Ayacucho, por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 02 al 05 de agosto 2016;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución Decanal N° 037-2016-FCE-D, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintitrés (23) estudiantes del 6° Grado, Sección "B" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", por el periodo de cuatro (04) días, del 02 al 05 de agosto de 2016, con el itinerario Ayacucho - Ica - Nazca - Paracas - Pisco - Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo EGR-321, bajo la conducción de los servidores Carlos Cahuín Huamán y Paulino Huaranccay Baldeón, bajo la responsabilidad de la docente Nancy Soledad Zea Carrasco y los Padres de Familia; Edwin Tenorio Bautista, Yane Dora Apcho Monte, Edith Huamán Vila y Jaime Pérez Contreras de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2016-UNSCH-R

RELACION DE ESTIDIANTES DEL SEXTO GRADO "B" DE EDUCACION PRIMARIA- PAGPA		
N°	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**N° DNI**
01	ALIAGA VARGAS, Carlos Fermín	70462500
02	CAYLLAHUA HUARANCCA, Fabricio Rodolfo	71597209
03	CCARHUAYPIÑA BARRERA, Juan Carlos	73797239
04	COAQUIRA ASPUR, Astrid Rosemary	73993393
05	CUADROS ROBLES, Aimé Zosimo	73002320
06	DE LA CRUZ SAUÑE, Cristian Alfredo	70877822
07	ESCALANTE HUAMAN, Marc Antony	73421583
08	ESCALANTE HUAMAN, Neyra del Pilar	73421581
09	FLORES SOTELO, Nayely Naomy	70389494
10	GOMEZ SANTIAGO, Cleidy Danaee	73437629
11	GUTIERREZ HINOSTROZA, Kevin Daniel	73437635
12	MANCILLA APCHO, Luis Alejandro	74138480
13	MORALES VICAÑA, Jeans Yves	71905800
14	NINA HINOSTROZA, Cielo Merife	70390675
15	ÑAHUI MEZA, Ángela Milene	73826586
16	OLARTE HUAMANI, Treyssy Daria	74321568
17	PILLIHUAMÁN DE LA CRUZ, Lenin Rodrigo	75001002
18	RAMOS PEREZ, Gabriela Nicole Paloma	73761754
19	REVOLLAR YARANGA, Isidro Enrique	74031726
20	TENOCRIO YUCRA, Edu Adriano Abdiel	72809225
21	TIPISMANA VERGARA, Abiu Vayllare	72865342
22	UCHARIMA QUISPE, Any Andrea	70653913
23	YANASUPO PARADO, Josue Nilton	72943007

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

CONCEPTO		**MONTO (S/.)**
a) Viáticos de dos (02) choferes - Carlos Cahuín Huamán - Paulino Huaranccay Baldeón		900.00
b) Combustible (ómnibus)		1,320.00
c) Peaje, cochera y otros servicios a terceros		500.00
	TOTAL:	2,720.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 523 -2016-UNSCH-R

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guaman Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
Prof Nancy Soledad Zea Carrasco
CAZP/jjca